



### MENDOZA, 07 NOV 2024

#### VISTO:

El pedido de equivalencia externa por PASE O CONVENIO "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA", formulado en Expediente: 35853/2024, por el señor Juan Martín MORALES, alumno de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación de esta Facultad;

#### **CONSIDERANDO:**

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto por Resolución Nº 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

## EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al señor Juan Martín MORALES (Legajo 12598), equivalencia externa por PASE O CONVENIO "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA", aprobada en la carrera de Ingeniería Química de la Facultad Regional Mendoza — Universidad Tecnológica Nacional, con la correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación (Ordenanza N° 040/2017-CS):

# AÑO ACADÉMICO: 2024 MATERIA DE EQUIVALENCIA INTEGRAL

Carrera Licenciatura en			
Ciencias	de la	Comp	utación

Carrera de Origen

. QUÍMICA GENERAL (ELECTIVA)

por

Asignatura aprobada en la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 736/2024